En la Villa de Carmona en diez y ocho de Enero de mil setecientos y veinte y dos años Estando en Cavildo Justicia y Regimiento Como Cavildo Justicia y Regimiento Para tratar y conferir lo conveniente a Servicio de Dios y Bien de Ley de esta Villa Dixeron que en la ocasion que se Fixo en Pregon in Publico y Razon de Cavildo Justicia y Regimiento para que Se juntasen a Cavildo Para Nombrar Alcaldes Ordinarios y demas Oficios Reales y en ello los Sres Justicia y Regimiento Procedieron Para Nombrar Alcalde de la Santa Hermandad y Alcaldes Ordinarios Para el Año que Viene de mil setecientos y veinte y tres Para que Sirvan los Oficios Reales y Concejiles y Nombraron Para Alcalde de la Santa Hermandad a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alcaldes Ordinarios a Don Pedro Ignacio de Lugo y Don Luis de Ocampo y Para Alguacil Mayor a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alcaide de la Carcel a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alguacil Mayor del Santo Oficio a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alcaide de la Carcel del Santo Oficio a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alcaide de la Carcel de la Hermandad a Don Pedro Ignacio de Lugo y Para Alcaide de la Carcel de Penas de Camara